



RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Empleo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 73/2015, de 21 de abril, durante el ejercicio 2019.
(2021060840)

El Servicio Extremeño Público de Empleo como organismo autónomo de carácter administrativo, tiene atribuidas entre otras, la ejecución de las competencias en administración, gestión y coordinación de los procesos derivados de las políticas activas de empleo, tal y como se determina en sus normas de creación y desarrollo, Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 76, de 3 de julio), y Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 44, de 5 de marzo), respectivamente.

En concreto, dentro de las políticas activas de empleo, el artículo 4. d) del citado Decreto 26/2009, de 27 de febrero, otorga a este organismo la competencia de "Fomentar el empleo de calidad, cualificado y estable, en especial para los colectivos con una mayor dificultad de inserción laboral".

En el ejercicio de estas competencias, durante el año 2019 se han concedido ayudas para el fomento de la contratación indefinida a distintos beneficiarios al amparo del Decreto 73/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de dichas subvenciones para el ejercicio 2015-2016 (DOE n.º 79, de 27 de abril).

El objeto de estas subvenciones es fomentar el empleo estable en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como favorecer la inserción laboral de determinados colectivos de desempleados con mayor dificultad de acceso al mercado de trabajo, a través de dos programas de ayudas que el decreto regula.

- Programa I: Ayudas a las contrataciones indefinidas iniciales.
- Programa II: Ayudas por transformación de contratos de duración determinada en contratos indefinidos.

En cuanto a su financiación, estas subvenciones se imputaron al programa 242A, "Fomento y Calidad en el Empleo" desde la aplicación presupuestaria 2019 1308 242A 47000 por un importe total ejecutado en 2019 de 21.000,00 euros, con cargo al proyecto de gastos 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", con fuente de financiación Comunidad Autónoma.



En aplicación de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez resueltas y notificadas individualmente las resoluciones de concesión de subvenciones a los beneficiarios y cuando los importes concedidos, individualmente considerados, sean de cuantía igual o superior a 3.000,00 euros, el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

A tenor de lo establecido en el artículo 17.2 b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no serán objeto de publicación las subvenciones de cuantía inferior a 3.000 euros.

En cumplimiento de este mandato, y en ejercicio de la competencia delegada por parte del titular de la Secretaría General de Empleo mediante Resolución de 29 de noviembre de 2019, DOE n.º 240, de 16 de diciembre de 2019,

ACUERDO

Primero. Dar publicidad a las ayudas concedidas durante el ejercicio 2019, relativas a los programas de ayudas al fomento del empleo indefinido en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 73/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de dichas subvenciones para el ejercicio 2015-2016 (DOE n.º 79, de 27 de abril).

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, desagregando en el Anexo I las ayudas concedidas, con expresión de los datos relativos al beneficiario, expediente administrativo y la cantidad concedida.

La presente publicación se hace de conformidad con lo establecido por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que establece que se identificará al beneficiario mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Mérida, 4 de marzo de 2021.

El Secretario General de Empleo
(PD Resolución de 29 de noviembre de 2019,
DOE n.º 240 de 16 de diciembre de 2019)
La Directora General de Calidad en el Empleo,

ANA JIMENEZ MOSTAZO

**Anexo I**

| Expediente | Empresas Beneficiarias | NIF / CIF | Importe |
|-------------------|-----------------------------------|------------------|----------------|
| FEI-4106C115 | EXTREMEÑA DE ENVASADOS SL | B06304273 | 9.000,00 |
| FEI-4282C115 | ROSALEJO SERVICIOS GERIATRICOS SL | B10445203 | 12.000,00 |

